

CAPÍTULO IV

EL ITINERARIO DE LAS CONCESIONES

Jaime Lopera

En este capítulo se examina el papel principal de las concesiones y las adjudicaciones en la historia del Eje Cafetero, en especial los pormenores de aquellas que todavía suscitan mejores y mayores pesquisas. Dentro de tales instituciones, se sucedieron múltiples fenómenos económicos y políticos que agilizaron los procesos sociales y afectaron su entorno. La información disponible al respecto es vasta, pero nutre con suficiencia algunos aspectos políticos y jurídicos que enmarcaron el desarrollo de las regiones que hoy constituyen el Eje Cafetero.

El panorama de este capítulo abarca diferentes épocas: el establecimiento y el papel de las encomiendas, las capitulaciones y las cédulas reales, cuyos compromisos legales y procedimientos hicieron parte de muchos pormenores ocurridos en el Eje Cafetero. De igual modo, la historia de las concesiones que, esas sí, fueron protagonistas de muchas luchas, aún sangrientas, que se presentaron en el proceso de ir conformando nuestra identidad como territorio y como sociedad. Hay todavía muchísima investigación en ciernes sobre tales formas de propiedad que darían renovadas luces a nuestra historia regional, y sería vano intento abarcarlo todo. Pero la perspectiva que se desarrolla en este capítulo y sus nueve secciones acaso sea suficiente para conocer una parte importante en los anales del Eje.

Importa resaltar, no obstante, que en un capítulo diferente de la presente obra se entrega un trabajo de investigación sobre otras concesiones menores en el territorio del Eje Cafetero que, con un enfoque ligeramente distinto, y siempre complementando lo presente, integra toda la perspectiva de estas importantes expresiones de la historia económica y social en nuestra región y su espacio antropogeográfico, sólo imaginable con las expresiones culturales que implican los sistemas de movilización y de repartimiento agropecuario.

ENCOMIENDAS Y CAPITULACIONES

Durante el periodo intenso de la Conquista, que va aproximadamente desde 1492 hasta 1550, la corona española no entregó demasiadas concesiones. En principio funcionó la encomienda: mediante esta institución los repartos en forma de tierras y favores fueron a las manos de los oficiales españoles como recompensa por la evangelización y los combates con los indígenas. Como la idea de los conquistadores era utilizar y dominar la mano de obra indígena (para hacerla, en cierta forma, productiva), mediante la encomienda se les concedió esa posibilidad de explotar el trabajo de los aborígenes. El establecimiento de una reglamentación para el reparto de tierras (entre ellas la encomienda) se inició en 1513: pero en sus inicios ésta permitía el acceso a la fuerza laboral sin necesidad de posesión de la tierra¹.

A las encomiendas les sobrevienen los dominios territoriales como concesiones, que ya permitían a los beneficiarios “la formación de un patrimonio personal o hacienda para los fines de su subsistencia”. A ellas le siguieron las formas

¹ González, (2005), p. 334.

subsidiarias como las “caballerías” (para los soldados a caballo) y la “peonía” (para los soldados de a pie), con las mismas atribuciones de posesiones rústicas².

Las capitulaciones, no sobra decirlo, nacen de una bula del papa Alejandro VI, en 1493, recién pasado el Descubrimiento, con la cual sustrajo la propiedad colectiva de la tierra de los manos de los aborígenes para traspasarla al dominio y disposición de los monarcas españoles. Por mucho tiempo la entrega de tierras se hizo en forma gratuita; pero, a partir de 1780, fue en forma onerosa pues los adjudicatarios de una capitulación o concesión tenían que pagar tributos a la Real Hacienda de la Corona. En 1570 se registra la primera concesión en Santa Fe de Antioquia para el escribano público Luis de Avilés, patrocinado por el propio Sebastián de Belalcázar.³

El otorgamiento de las concesiones corre paralelamente con el proceso de poblamiento, que vimos en otro capítulo. Son muy importantes los múltiples enlaces matrimoniales que se vivieron en torno a las tierras concesionadas casi de por vida, tópico que se encuentra mejor desarrollado por Arango Estrada en su interesante y meritorio libro⁴ sobre la endogamia en las concesiones antioqueñas, el cual será citado varias veces en este capítulo.

Rionegro, Sonsón, Marinilla, Abejorral y La Ceja fueron ciudades desde las cuales salieron hacia el sur una gran cantidad de familias que desempeñaron un papel predominante en el proceso caldense. “*No es exagerado decir*, señala Poveda Ramos, *que Antioquia envió afuera de sus lares no menos de 8.000 varones que perecieron o se quedaron en otras tierras*”.⁵ La población de Antioquia descendió inevitablemente a causa de los grandes reclutamientos de jóvenes que fueron a combatir en las guerras de independencia.

LAS CÉDULAS REALES

Las cédulas reales eran la figura jurídica que materializaba el otorgamiento de una concesión. Al finalizar el siglo XVIII, y terminando el periodo colonial, una gran parte del territorio que hoy ocupa el llamado Eje Cafetero estaba ya asignado por cédulas reales a un grupo de ricos latifundistas, con influencias políticas en Santa Fe, entre los cuales se encontraban los protagonistas de muchos e importantes episodios de la colonización antioqueña.

La cédula real era una cosa y la colonización otra. “Colonizar --como explica Roberto Luis Jaramillo-- no era un empresa fácil ni romántica, como nos la han descrito tantas veces los forjadores de la epopeya antioqueña”. Y prosigue: “también es cuento, puro cuento, que el título de propiedad fuera un premio caído del cielo, o actitud generosa de algún vecino terrateniente con ánimo cívico”.⁶La

² González, (2005), página 339. Varias instituciones socioeconómicas se crearon en aquella época: la encomienda, la mita, el resguardo y la esclavitud, pero sólo nos ocuparemos de adjudicaciones y concesiones.

³ Arango Estrada (2001) p. 53

⁴ Ibidem. p.20

⁵ Poveda Ramos (1981). P. 46

⁶ Jaramillo (1988) p.177 y ss.

cédula real confería un usufructo, pero el proceso de colonizar se nutría de otras particularidades y otros esfuerzos.

Al iniciarse la República, las concesiones continuaron otorgándose con similares modalidades a las de la Colonia, y en otras formas: unas reclamaciones de tierras se hacían de derecho, mediante peticiones en papel sellado hasta obtener la adjudicación solicitada; o por medio de la adquisición de bonos territoriales emitidos por el gobierno, lo cual sólo estaba al alcance de los más influyentes en la capital; o abriendo el monte a golpes de hacha, como los describió Alejandro López para dar inicio a su afortunada y multiplicada opinión sobre la lucha entre los machetes y el papel sellado⁷.

En el siguiente cuadro se ilustran las principales concesiones ubicadas en dominios y cercanías del Eje Cafetero, con lo cual se evidencia el papel de aquellas en el proceso colonizador.

ALGUNOS HITOS SOBRE LAS PRIMERAS CONCESIONES UBICADAS EN DOMINIOS Y CERCANÍAS DEL EJE CAFETERO*:

Concesiones en la Colonia:

En 1641, Juan Francisco y Juan Jacinto Palomino reciben 125 mil hectáreas (en cuyo territorio se llegaron a censar hasta cincuenta mil colonos en el siglo XX). Muchos años más tarde, por títulos hereditarios, fueron dueños de ellas los Caicedo (Lisandro y Jacinto). En 1884 unos manizaleños se asocian con los Caicedo y compran acciones en una sociedad que se llamaría Burila, desde la cual se harían enormes negocios de compraventa de lotes.

En 1700, Jaramillo de Andrade recibe unas tierras que se encontraban en el camino que iba de Popayán a los ríos Arma y Buey (donde más tarde se fundaría Abejorral), tierras en litigio posteriormente con la concesión Villegas.

En 1762 Sancho Londoño Zapata recibe una concesión de cuatro leguas de tierras realengas entre Rionegro y vertientes del río La Miel. Sancho es el padre de Manuela Londoño, esposa del español Felipe Villegas y Córdoba.

En 1763, Felipe Villegas y Córdoba recibe 1.000 kilómetros cuadrados que abarcaban desde La Unión, El Retiro, Abejorral, Sonsón, y La Ceja --incluyendo el valle de Sonsón.

En 1793 se otorga una concesión de tierras en el sitio donde posteriormente se fundó Puerto Nare, zona desde donde se dio inicio a la navegación por el río Magdalena en la ruta hacia el norte.

En 1808 se conceden tierras a Esteban Leonín de Estrada en el río Arma. Curiosamente esta concesión le fue adjudicada después de su muerte. Leonín de Estrada participó en la fundación de Aguadas y acompañó a Fermín López (1826) como perito judicial en los pleitos con la concesión Aranzazu.

En cuanto a los linderos geográficos, en 1801, José María Aranzazu recibió 200 mil hectáreas, de “dudosa legitimidad”, desde el nacimiento del río Pozo hasta el río Cauca. José María nunca tomó posesión de esa concesión lo que motivó que Manuel José Villegas Londoño la denunciara como baldía: sólo 25 años después

⁷ López (1976), página 43 y ss.

se posesionó de esas tierras su hijo Juan de Dios Aranzazu. Este notable hombre fue ministro de Herrán, presidente por un brevísimo tiempo, y gobernador de Antioquia. Al morir, Juan de Dios, sin hijos, sus derechos pasaron a manos de su tío Elías González quien crea la famosa sociedad llamada Villegas & Salazar y Cía., con Luis Gómez de Salazar, e integrada entre otros por Ambrosio Mejía Villegas y Jorge Gutiérrez de Lara.

CONCESIONES EN LA REPÚBLICA:

En 1827, José Francisco Ramón Vicente Pablo Pereira Martínez compró 2.710 hectáreas de baldíos en Cartago. Al fallecer Pereira, el padre Remigio Antonio Cañarte, Sebastián Montañó y Félix de la Abadía deciden fundar a Pereira con seis manzanas iniciales.

En 1847 Pedro Antonio Restrepo Escobar recibe 18.750 fanegadas en Andes (Ant.).

En 1878, la Sociedad Agrícola y de Inmigración, de la cual era socio el ingeniero Francisco Javier Cisneros, constructor del túnel de La Quiebra, adquiere 200 mil hectáreas en los valles de Nus y Magdalena.

En 1890, a cambio de bonos territoriales, Rudesindo Ospina Botero recibe 12 mil hectáreas entre la quebrada Risaralda y Belalcázar.

En 1890 José Tomas Henao recibe 4.500 hectáreas que pertenecían al Estado del Cauca (este personaje escribió una crónica sobre los quimbayas cuyo manuscrito se desconoce).

**Cuadro resumen basado en Arango Estrada (2001), páginas 53-196.*

LA CONCESIÓN VILLEGAS Y SUS DESCENDIENTES

En 1763, Felipe Villegas y Córdoba (un español nacido en Burgos, España) recibe de la Corona una inmensa concesión de mil kilómetros cuadrados que abarcaba La Unión, Montebello, El Retiro, Abejorral, y La Ceja, incluyendo el valle de Sonsón. Desde Arma, la concesión al parecer alcanzaba adicionalmente un territorio comprendido entre la ciudad de Rionegro y la ciudad de Chinchiná, la cordillera central y el río Cauca (donde existen hoy cerca de veintiún municipios, desde Abejorral hasta Manizales).

Años más tarde, y mediante algunas acciones cuestionables, Felipe Villegas revalidó en 1768, ante el Virreinato representado por Pedro Messia de la Serna, esa concesión donde ya había iniciado rocerías y derribas de monte con jornaleros, y el beneficio de minas y salados con los agregados y esclavos que había comprado. Por ser tal vez la primera gran concesión con compromiso de posesión y trabajo ante la Corona, en tierras de Antioquia⁸ dicha asignación le permitió a Villegas registrar por su cuenta unas propiedades que alcanzaban hasta Arma, a la sazón un importante poblado de enlace con la Gobernación de Popayán.

⁸ rango Estrada (2001) p. 111 y ss.

Dejando de lado los rasgos biográficos sobre Felipe Villegas, muy detallados por otros historiadores, cabe mencionar, entre otros, su papel como constructor del camino de Sonsón a Mariquita, motivo de muchos reclamos, pues lo acusaron de haberlo hecho sin permiso y de cobrar peajes injustificadamente. Al morir, en 1800, Villegas dejó los bienes a sus seis hijos; José Antonio Villegas, su principal heredero, fue la cabeza de una parte de las familias que fundaron a Aguadas y Manizales.

Este último, José Antonio (1750-1838), tuvo una vida muy accidentada, con largos pleitos con familias y terceros que diezmaron su fortuna hasta cuando murió pobre en 1838. Para colmo de males, se cuenta que en esta última etapa de su vida le vendió a Francisco Palacio (padre de Marcelino, uno de los principales fundadores de Manizales) una extensión de terreno de 190 kilómetros cuadrados...a cambio de unas marranas con sus respectivas crías⁹

En la decadencia de Villegas, algunos colonos reclamaron al gobierno ciertas tierras entre los ríos de Samaná y La Miel que aparecían como suyas; pero un ingenioso procurador regional, obedeciendo unas nuevas leyes sobre la vagancia, decidió mas bien promover una especie de “colonización forzosa” hacia el sur –similar a la que abrieron en otras partes-- para sembrar maíz, caña, plátano y cacao: con esos colonos, forzados y holgazanes, al parecer se dieron los primeros pasos para la fundación de Salamina¹⁰

Dadas las informaciones precarias que existen sobre los movimientos notariales de esta concesión, y a la multitud de pleitos judiciales que hubo en torno a ella, al parecer en la misma época, se produce una especie de traslape entre los negocios en los territorios de los Villegas con las adjudicaciones que se hicieron a los Aranzazu, quienes venían más en pos de mercedes y de beneplácitos. Esta última concesión fue, por ello, mucho más determinante en los albores del siglo XIX, y de ella se han ocupado más autores debido a la importancia de los cargos que ocupara Juan de Dios Aranzazu en los inicios de la República.

LA CONCESIÓN ARANZAZU Y SUS PORMENORES

El 15 de octubre de 1801, la Real Audiencia de Santa Fe, por mandato de la Corona, cedió a José María Aranzazu, las tierras que comprendían los actuales territorios de Salamina, La Merced, Filadelfia, Aranzazu, Neira y Manizales. Pocos años después de tomar posesión formal de aquéllas, José María murió en Maracaibo. La historia de los Aranzazu, y su papel en las concesiones que se ubicaban en las tierras del hoy Eje Cafetero, tiene ribetes de novela: influencias políticas, negocios de grandes extensiones en reclamaciones y pleitos por todas partes, y violencia en cabeza de uno de sus sobrinos.

Desde 1801 este Aranzazu¹¹ había intentado construir un camino que, pasando por Herveo, subiera a Supía y torciera hacia Rionegro. Pero unos colonos ya instalados en Sonsón se le encararon a esta iniciativa, y por dicho choque se

⁹ Ibidem p.115

¹⁰ Jaramillo (1981) p. 190 y ss.

¹¹ Arango Estrda (2001) p. 143 y ss. y Jaramillo (1981) p. 191 y ss.

iniciaron una serie de litigios, tales como los propios intentos del gobierno de entonces, de recuperar la concesión arguyendo que ella se mantenía inculta. Pero el santanderista Juan de Dios Aranzazu, heredero de José María, tenía además fuertes influencias políticas en la capital y sólo se movió a conocer las tierras que finalmente le dieron a su padre hasta cuando, desde lejos, fue notificado de que unos armenños habían denunciado como suyas los baldíos existentes. Entonces se movió y en 1824 también logró redimir el título hereditario gracias a sus componendas políticas en el Estado de Cundinamarca, y al mismo tiempo logró hacer el reconocimiento legal del territorio de Salamina como el centro de esta concesión; años después dicha medida fue invalidada por el mismo gobierno¹².

Aranzazu, hijo, era un hombre versátil: nació en La Ceja del Tambo, estudió en el Colegio San Bartolomé de Bogotá, fue ministro de Hacienda de Pedro Alcántara Herrán, gobernador de Antioquia en 1832-36, representante al Congreso, consejero de Estado y presidente encargado de la República, por tres meses. Hacía negocios de exportación de quina y cacao a Cádiz; dicen que poseía una goleta que realizaba viajes redondos por el Caribe, en especial hasta Jamaica donde funcionaban unas oficinas suyas de importación, al parecer, comerciando con tabaco de contrabando.

Pero además, Juan de Dios Aranzazu venía medrando ante las autoridades de Santa Fe para capitular unas tierras entre Honda y Rionegro que se las habían prometido. Cuando murió soltero en Bogotá, en 1845, los derechos de la concesión pasaron a manos de su tío Elías González quien se asoció con Luis Gómez de Salazar, Ambrosio Mejía Villegas y Jorge Gutiérrez de Lara para administrarla. Este actor de la colonización, González, en 1851 muere, cerca de Neira, al parecer, asesinado por unos colonos perjudicados por sus desalojos¹³.

Desde 1822 se había iniciado un largo pleito de los colonos contra la Concesión Aranzazu. Los demandantes sabían que éste se protegía haciendo de patriota y militando entre los partidarios del general Santander quien, precisamente, le dio autorización a Aranzazu para fundar la colonia de Salamina en las tierras en litigio con el objeto de hacer posesión de ellas, legitimar la concesión y poder arrojar de este sitio a los colonos demandantes, utilizando para ello, como dijimos, una especie de figura llamada de “colonización forzada” que se esgrimía para expulsar a los vagabundos de las grandes poblaciones del Reino.

LA LÍNEA SUCESORAL DE LOS INTERESES DE ARANZAZU SE ESTABLECE ASÍ:

José María Aranzazu
Juan de Dios Aranzazu González
Compañía González & Salazar
(Elías e hijos, Pantaleón y Domingo)
Moreno Walker y Cia.
Angel Velásquez y Cia (1924)

¹² Patiño Noreña, (2003), página 145 y ss.

¹³ Arango Estrada (2001), pág. 143

La ambigüedad en los linderos de la Concesión Aranzazu, originada en un pacto confuso firmado entre ésta y el gobierno colombiano para establecerlos en 1853, es una constante cuando se trata de esta clase de concesiones y adjudicaciones. Trae Marco Palacios el caso de Villamaría: el coronel Agustín Codazzi, de la Comisión Corográfica, en 1852, levantó unos planos donde el río Chinchiná (situado en tierras del Cauca), corría al sur de la Villa de María. Los vecinos de Manizales alegaron que había un error grave y comprometido, pues el afluente dibujado era el río Claro y no el Chinchiná. Esta situación equívoca se prestó para muchos malos entendidos.

De la Concesión Villegas, y desaparecido José Antonio, nace la Compañía González & Salazar y Cia. Como Juan de Dios Aranzazu, años atrás, había aprovechado sus cargos gubernamentales para ordenar el traslado de la población de Arma hacia las cabeceras del río Pácora, con el objeto de despojar a los armeños de esas tierras y quitarse de encima el pleito de los invasores. La Compañía, procurando defender esos derechos, estableció dos frentes políticos: uno en la provincia, y el otro en Santa Fe, con el objeto de disputar esas tierras con aquellos que las reclamaban como baldíos.

Por ejemplo, valiéndose de la existencia de una ley sobre salinas, promulgada en 1838, la Compañía decide denunciar unas minas de sal en Salamina y de inmediato entra en posesión de ellas y desplaza a los colonos. Sin embargo, para atenuar la presión de este despojo, cambian la estrategia atrayendo a los colonos: la Compañía decide repartir algunas tierras entre el río Guacaica y el río Chinchiná, pero se reserva la fundación de Neira con trescientas familias, alegando para ello que ya tenía construida una trocha de bueyes desde Salamina hasta Cartago.

La modificación de aquellos planos daba ventajas a la Compañía González y Salazar al apropiarse de más de 21 mil nuevas hectáreas¹⁴. El pleito duró más de diez años, pero en 1860 el presidente Mariano Ospina R., en vez de reconocer como baldíos los terrenos de la Villa de María, prefiere darles la razón a los manizaleños y otorgar una concesión de ocho mil hectáreas que pertenecían al Cauca. Años después, en 1871, una resolución ejecutiva del Ministro del Tesoro, al reconocer el error anterior, indemniza a la Compañía.

La descripción de las múltiples actividades de esta Compañía, la querella con los colonos pobres, la ayuda con la que se benefició con las autoridades, la importante red de inversionistas y negociantes que se agruparon en torno a ella, en fin, su influencia en los procesos fundacionales en el siglo XIX y XX, daría para largo, Por ahora sólo resta subrayar aquí la importancia que esta concesión tuvo en los albores de la colonización y dar un ejemplo de la clase de episodios que se causaron por su larga influencia en la vida económica y social de las poblaciones nuevas del Eje Cafetero.

Este reparto de tierras en las cercanías del Estado del Cauca, y por la situación geográfica donde tuvo lugar, es favorable a la suposición de que la Compañía había tomado la decisión política de establecer una barrera legal y real en los

¹⁴ Palacios, (2003), p. 321 y ss.

propios términos de los dos Estados, y de esa manera ayudar a proteger los linderos geopolíticos del Estado de Antioquia. Como no hay pruebas directas, se cree que esta novedad le facilitó a la Compañía y a sus socios, que tenían buenas conexiones en Medellín y Bogotá, las condiciones propicias para arrimar el hombro en la fundación definitiva de Manizales, ya fuera como una avanzada de Antioquia, o como un enclave político y territorial que alcanzaría la autonomía por sí mismo¹⁵.

LA CONCESIÓN BURILA

Esta concesión comienza asimismo con una cédula real de 1641 que le concedió tierras en la jurisdicción de los actuales municipios de Cali, Buga y Toro al maestro de campo Juan Francisco Palomino y a su hermano el capitán Juan Jacinto Palomino (encomendero y vecino de la ciudad de Toro). En 1715 ya los títulos figuran a nombre del capitán Juan de Caicedo Hinestrosa, alférez real, regidor perpetuo de Cali y alguacil del Santo Oficio¹⁶.

Entre 1886 y 1887 son dueños de la concesión de las salinas de Burila y parte de La Paila, los hermanos Belisario y Lisandro Caicedo, quienes al parecer ya habían empezado a negociar lotes por medio de una Compañía de Fomento y Compraventa de Tierras, asociados con el ingeniero norteamericano David R. Smith. Lisandro era todo un personaje: la creación de la empresa Burila debe enmarcarse en su actividad como “empresario territorial” (denominación de Londoño Motta) a la cabeza de la élite caucana que se vinculó al proceso de colonización quindiana. Inicialmente fundó la compañía de Fomento de La Paila, una enorme hacienda donde llegó a tener “36.000 cabezas de ganado vacuno y 800 yeguas”, empresa que precedió la creación de Burila¹⁷.

Como aquella compañía parceladora tuvo una duración muy breve, entonces los Caicedo se van para Manizales y allí crean una nueva sociedad que se llamaría Burila, con 69 accionistas de varias regiones. Dicha sociedad se protocolizó el 24 de noviembre de 1884 con cien mil pesos de capital aportados por socios de gran influencia y significación en la vida política y económica del país. Los Caicedo suscribieron el cuarenta por ciento de tales acciones a título gratuito, como parte del terreno que ellos cedían de la cédula real que los había hecho adjudicatarios.

Los socios eran un selecto grupo de la oligarquía del Cauca, el Valle y Caldas, con personajes de la política (el general Eliseo Payán, el general Ezequiel Hurtado, el coronel Rafael Reyes, José María Cabal, Manuel María Sanclemente), de la literatura (el novelista Eustaquio Palacios) y de la banca (el Banco del Estado del Cauca), entre otros. En la relación de Olga Cadena figura

¹⁵ El gobierno liberal del Cauca, dice Albeiro Valencia, “para atajar el avance colonizador de la Antioquia conservadora” autorizó la fundación de la Aldea de María (1852) en el límite de los dos Estados y cerca de Manizales; hasta allí llegaron las autoridades caucanas que, con esa fundación, materializaban la presencia de su Estado en dichas tierras de frontera. Valencia Llano (1994), p. 128.

¹⁶ En la relación de los documentos que aparecen en los memoriales de Tulio Suárez y Horacio Valencia Arango, abogados de Burila frente a las demandas de Julio C. Gonzalez, defensor de los colonos de Zarzal, Bugalagrande y Calarcá, hay un material novedoso que merece ser consultado. Ellos siempre trataron de demostrar que esas tierras “han sido y son propiedad particular”. Suárez y Valencia (1926), p. 17 y ss.

¹⁷ Londoño Motta (2001), páginas 409 y ss. La historia de Lisandro Caicedo es un excelente documento que permite revisar los verdaderos antecedentes caucanos de la colonización quindiana. La cifra de l ganado vacuno y de las yeguas es una referencia obtenida del viajero alemán Holton.

como miembro de la junta directiva de Burila el señor Manuel María Grisales, fundador de Manizales, en compañía de Marcelino Arango quien hacía las veces de gerente¹⁸

LEOCADIO Y SUS FUNDACIONES¹⁹

Alfredo Cardona Tobón

El santarrosano Leocadio Salazar, alias Chispas, adquirió terrenos en la Concesión Burila, compró tierras en litigio en todo el norte del Valle y parceló las grandes haciendas de Barragán y La Esneda.

Chispas empezó ocupando propiedades de los terratenientes y terminó comprándoles grandes lotes invadidos por los colonos, a quienes desplazaban u obligaban a vender lo que en buena lid habían arrebatado a la selva.

Leocadio fundó a Ulloa, a Trujillo, a Portugal y Montezuma, y dio vida a las poblaciones de Arabia, Salónica y Fenicia mediante métodos muy particulares.

Chispas, por ejemplo, recorría las cárceles del Eje Cafetero ofreciendo tierras a los presos que habían purgado su condena y reclutaban mujeres públicas para establecer zonas de tolerancia en sus fundaciones. Según la filosofía del empresario, para lograr un poblado exitoso se necesitaba el concurso de los paisas y de las 'viejas' de vida airosa.

LA REAL INFLUENCIA DE LOS CAUCANOS

Sin embargo, cabe anotar que en la versión de Arango Estrada, la Compañía Burila aparece con 621 acciones, de las cuales el 55% estaban en poder de Lisandro Caicedo, el 17% en poder de Belisario Caicedo (sucesión), y el 28% restante, en manos de 67 accionistas de varias ciudades, a saber: 32 accionistas del Cauca y del Valle; 32 accionistas de Caldas; y 5 accionistas de Bogotá, para un total de 69. Por su parte, Cadena Corrales y Londoño Motta traen una información ligeramente diferente por cuanto contabilizan, en 1884, 63 accionistas, de los cuales 54 son de Popayán, Cali, Buga y Tulúa; 7 de Santa Rosa y Manizales; y 2 de una ciudad desconocida, que parece ser Bogotá.

En verdad, de los datos anteriores sólo importa confirmar, en ambos casos, la mayoría predominante de los ricos caucanos y la minoría de manizaleños en la Sociedad Burila, hecho del cual se pueden derivar muchas y nuevas suposiciones sobre la verdadera influencia predominante de la región caucana en la colonización de Caldas y el Quindío²⁰.

Burila, cuya forma geográfica era la de un paralelogramo de unas 152 mil hectáreas (comprendidas entre Bugalagrande y el Páramo del Quindío, incluyendo los actuales municipios del Zarzal, Sevilla, Caicedonia, Génova, Pijao, Buenavista, Córdoba, Calarcá y Armenia), ya tenía entre sus reclamantes una abundante cantidad de colonos. Dado el negocio de venta de predios y lotes

¹⁸ El notable trabajo de Olga Cadena Corrales es un texto indispensable para conocer las características de Burila y su influencia en el Quindío. Cadena Corrales (2005). p. 71 y ss.: Londoño Motta (2008) p.410 y ss.

¹⁹ En tanto que Cardona Tobón recalca que Leocadio es de origen santarrosano, versión que compartimos, Espinosa Jaramillo lo refiere como nacido en Aranzazu. Sus operaciones como empresario territorial, tipo Lisandro Caicedo, empezaron en Alcalá y Ulloa; en 1938 fundó la Sociedad Parceladora de Cuancua S.A. de la cual se derivaron muchísimos pleitos, como los de Burila, hasta mediados del siglo XX. Espinosa Jaramillo (2005), p. 261.

²⁰ Arango Estrada (2001), pág. 192 y ss. Cadena Corrales (2005), p. 71 y ss. Londoño Motta (2001), Tomo I, página 428.

que se sucedía dentro del ámbito de la concesión, Burila fue una enorme operación de los accionistas de esta empresa que coparon muchas tierras en su ámbito territorial. /²¹ Hay además serios indicios de que se corrieron los linderos de la concesión Burila en forma fraudulenta para ampliar la capacidad de venta de tierras e incrementar las utilidades de la sociedad/²².

La Compañía inundó con pleitos sumarios a los colonos, con la complicidad de algunas autoridades que, como el corregidor Luis Tabares, de Calarcá, se prestaron a toda clase de atropellos para congraciarse con los latifundistas de Burila. El propio “Tigrero”, fundador de Armenia, sufrió prisión por sus reclamos, al punto que decidió reunir dinero para pagarle a Burila aquellas tierras que él, y sus compañeros, habían comenzado a desmontar para ponerlas a producir.

La siguiente versión es de Parsons: *“aunque se vendieron muchas tierras de la Compañía a colonos acomodados, la mayoría prefirieron continuar como usurpadores confiando en los esfuerzos hechos en defensa suya por Heraclio Uribe Uribe, benefactor antioqueño respetable e influyente; él mismo poseía una valiosa propiedad dentro de la jurisdicción de Zarzal y había fundado la nueva y floreciente población de San Luís (después Sevilla) y por esta razón se mantuvo en abierta pugna con los intereses de la compañía Burila”* ²³Esta afirmación es parcialmente cierta puesto que los Uribe, por otro lado, tenían intereses marcados en esta sociedad y no dejaron de manejar ciertas influencias políticas en su favor.

Los colonos quindianos lograron finalmente coordinar una visita del Ministro de Obras Públicas de entonces, a quien toda la comunidad enteró de la actitud hostil de las autoridades y de la situación de los aparceros²⁴. En 1888 la Corte Suprema de Justicia emitió una providencia, de carácter inapelable, en favor de la empresa latifundista, que como es obvio, desató una turbación general y un clima de violencia progresiva. La Compañía buscó apaciguar la efervescencia de la gente y empezó hábilmente a vender de nuevo lotes ocupados y no ocupados mediante cláusulas lesivas del exiguo patrimonio de los colonos. Esta era su estrategia para amortiguar el crecimiento de los reclamos y las dificultades.

Posteriormente una resolución del Ministerio de Obras Públicas de 1912 (12 diciembre) declaró que los terrenos de Burila, en jurisdicción de los municipios de Calarcá, Bugalagrande y Zarzal *“no son baldíos sino propiedad de la Nación”*, la cual desató muchas otras protestas, casi todas reivindicativas. Por ejemplo, de allí surgió una reacción contra los abusos de las autoridades, cómplices de los terratenientes, que encabezaron Alzate López y Zabulón Noreña, acaso el primer líder agrario en las tierras del Eje Cafetero; éste, al mando de cerca de ochenta campesinos, armados de machetes y peinillas, liberó a unos colonos detenidos en la cárcel del corregimiento calarqueño y alcanzaron a realizar otras incursiones violentas, hasta cuando las autoridades los dominaron. ²⁵Los

²¹ Arango Estrada(2001). p. 190 y ss.

²² En noviembre de 1889, el personero de Salento denuncia a Lisandro Caicedo ante el Ministro del Tesoro porque “quiere extender los linderos de la hacienda La Paila dándole a la Cordillera de los Andes el nombre de Sierra de Pijao, lo que le daría unas 100.000 hectáreas a expensas de la Nación y sus colonos”. Londoño Motta (2001), página 425-426. Esto confirma las acciones expansionistas y abusivas de Caicedo para ampliar los linderos que le correspondían.

²³ Parsons (1961) p. 150

²⁴ Suárez y Valencia (1926), páginas 33 y siguientes.

²⁵ Valencia Llano (1985) p.93

abogados litigantes estimaron que, por esa época, ya había más de cincuenta mil colonos en dicho territorio.

BURILA Y SU ESTATUTO LEGAL

Para información general sobre las características de esta concesión, conviene resaltar los aspectos originales del estatuto jurídico que enmarca las actividades de Burila al inicio de sus operaciones (documento de 1884, antes de la fundación de Calarcá y Armenia), en el cual se advierten las modalidades societarias de la época y el alcance de los compromisos que se adquirirían. Un examen de los puntos principales que contienen los estatutos de la Concesión Burila, basados en un documento firmado en 1884,²⁶ ofrece datos interesantes sobre los procedimientos establecidos en el manejo de este tipo de concesiones.

En primer lugar, dice el documento, la concesión no se limitaba a la explotación de las tierras, sino también al aprovechamiento de minas, salinas y carboneras existentes en dichos terrenos. Los cedentes (los Caicedo) garantizaban que esta cesión abarcaba por lo menos doscientas mil fanegadas. A objeto de fundar un poblado en el interior de la Concesión con una extensión de cuatrocientas fanegadas (que luego fue Caicedonia), la Compañía se reservó un lote de terreno de cuatro mil fanegadas de forma regular en un sitio donde empatan la vía del Tolima por Anaime, la del Valle del Cauca por La Paila, y la de Antioquia por Circasia, lo más cerca posible de los ríos Quindío y Barragán que forman el caudal del río La Vieja.

En el documento que se reseña, los fundadores también previeron construir un ferrocarril que pondría en comunicación “*al Estado del Cauca con el Tolima por Anaime*”²⁷ en una extensión de más de diez leguas dentro de los terrenos de Burila y anticipando, desde 1884, la clase de vía que casi medio siglo después se pondría en marcha por el territorio de Roncesvalles.

En este punto es preciso recordar que las políticas de librecambio estimularon la ampliación de la frontera agrícola dentro del proceso de la colonización antioqueña, gracias a lo cual se podían ofrecer a Europa y EEUU no sólo materias primas, sino que estas políticas también habrían de servir para abrir la puerta al desarrollo de las incipientes manufacturas del país. En consecuencia, la llamada colonización empresarial, vista como un negocio de tierras, pudo presentarse por razones tales como las reformas del medio siglo en lo que respecta a estímulos tributarios, adjudicaciones y concesiones orientadas hacia la producción.

Por su parte, la llamada colonización “espontánea”²⁸, que había llegado desde Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima y Antioquia, produjo un fenómeno especial: en las tierras más planas de Pereira y en los cerros de Manizales se situaron los colonos antioqueños con mayor poder económico; y en la región montañosa del sur, es decir, en el Quindío, se asentó “una colonización pobre”²⁹

²⁶ Lopera (1986) p. 54 y ss.

²⁷ Lopera (1986) p.90

²⁸ Las modalidades de colonización espontánea, empresarial y estatal concurren durante todo este proceso casi en forma simultánea.

²⁹ Cadena (2003). p. 19

y variada a la cual se sumaron los desplazados de la región plana que no se habían sometido a los contratos de peonaje impuestos en las primeras etapas del cultivo cafetero.

Los representantes de Burila, con posiciones de privilegio en el gobierno central y territorial, tuvieron la posibilidad de intervenir en la administración del presupuesto departamental de aquella época, y así canalizar inversiones en caminos y puentes que en principio se montaron tratando de acercar mejor a Armenia con Pereira. Por ejemplo, durante la gobernación de Alejandro Gutiérrez, se construyó el puente sobre el río Quindío, entre Salento, Circasia y Armenia, con desvío desde Barbas hasta Cruces, cerca del Alto del Roble, y pasando la quebrada Bolillos. Marcelino Arango, otro fundador de Manizales, también por sus relaciones con los socios de Burila, cuando fue gobernador puso mucho interés en las vías del Quindío.

Por su parte, los gobernadores Ramón Jaramillo, Emilio Robledo y otros se interesan en las vías hacia el norte de Caldas y la salida al mar por el Magdalena. Pero de 1918 a 1923 gobernó Pompilio Gutiérrez, quien puso su mayor empeño en la construcción del ferrocarril de Caldas: contrató empréstitos, reorganizó los impuestos, especialmente de tabaco y licores, y respaldó la idea de hacer un ramal hacia Cartago para beneficiar la exportación de café quindiano. Integrando a Caldas, el imaginativo Gutiérrez se encargó además de contratar la construcción del puente sobre el río La Vieja hacia el Valle y abogó por mejorar las vías que iban hacia la vía nacional que de Ibagué partía hacia el Valle del Cauca. “*Entre el Quindío y Pompilio siempre habrá relaciones de recuerdos imborrables*”, anota el padre Fabo al aludir a las ejecutorias de este gobernador caldense³⁰.

Asimismo, los accionistas caleños de la Concesión Burila también miraban hacia su propio ombligo. La idea era unir al departamento del Valle con el centro del país pasando por el Quindío, donde la Concesión aun tenía muchas tierras, lo cual se vio inicialmente plasmado en la construcción del ramal férreo de Zarzal-Armenia en la década del veinte. Esta ruta no solamente favoreció los intereses de la burguesía vallecaucana (orientada hacia la producción de azúcar) sino también a los propietarios quindianos que poseían tierras en los valles del río La Vieja, quienes se vieron felices cuando el tren del Pacífico llegó a Armenia en 1927. En ese mismo año, el Consejo de Ministros anula la resolución del Ministerio de Obras Públicas de 1912 que había declarado los terrenos de Burila como propiedad de la Nación, indicando que “*las disputas de este estilo no podían ser resueltas por una orden ministerial, sino sólo por una corte judicial que estudiara caso por caso*”³¹. En consecuencia, hacia 1930 Burila abandona todos sus pleitos, pero la cantidad de tierra por vender ya había disminuido bastante,

Esta maniobra del tren de los socios vallecaucanos, causó rechazo en algunos sectores políticos de Manizales donde se consideraba que, una vez construida la vía férrea entre Armenia y Pereira, la vía Zarzal-Armenia no se justificaba. La razón de la indignación parece ser otra: el grupo vallecaucano de Burila, con

³⁰ Fabo De María (1926) Tomo i. p.386

³¹ Christie (1986), p. 35.

mucho poder político y económico, no quería que el ferrocarril pasara por Sevilla y Caicedonia, como lo tenían previsto en los estatutos, valorizando esas enormes tierras que habían quedado principalmente en manos de los caldenses³².

LAS CONCESIONES DEL ESTADO

El análisis documental de los ruidosos pleitos de las grandes concesiones (Villegas, Aranzazu, González & Salazar, y Burila) constituye aún, como dijimos, un valioso material para los investigadores: los efectos de estos litigios sobre las expectativas de los colonizadores, sobre la especulación de tierras, sobre la evidencia del derecho posesorio que dio lugar a despojos violentos y ultrajes personales, son aspectos importantes que se debieran trabajar más en torno a esta época de nuestra historia³³

Entre 1835 y 1914 hay una serie de concesiones de tierras baldías (menos grandes que las anteriores) otorgadas por los gobiernos de entonces para la fundación de algunos de los pueblos situados en el Eje Cafetero. El geógrafo Parsons trae una relación de tales concesiones³⁴

CONCESIONES DEL GOBIERNO A LAS COLONIAS, 1884-1907

Año	Área (fn=fanegadas ha=hectáreas)	Colonia	Departamento	Departamento actual
1884	12.000 fn	Santa Rosa de Cabal	Cauca	Risaralda
1847	12.000 fn	Neira	Antioquia	Caldas
1849	12.000 fn	Santa Rosa	Cauca	Risaralda
1849	12.000 fn	Victoria	Antioquia	Caldas
1858	12.000 fn	Fresno	Tolima	Tolima
1863	24.000 ha	Santa Rosa	Cauca	Risaralda
1863	16.000 ha	Villamaría	Cauca	Caldas
1863	12.000 ha	San Francisco (Chinchiná)	Cauca	Caldas
1863	12.000 ha	Palestina	Cauca	Caldas
1866	15.360 ha	Nueva Salento	Cauca	Quindío
1866	12.000 ha	Manzanares	Cauca	Caldas
1866	16.000 ha	Líbano	Tolima	Tolima
1871	12.000 ha	Pereira	Cauca	Risaralda
1873	10.000 ha	Soledad (Herveo)	Tolima	Tolima
1876	12.000 ha	Marulanda	Caldas	Caldas
1907	14.000 (¿)ha	Calarcá	Cauca	Quindío

Notas:

³² No sobra aclarar que las aldeas de Tenerife y Barragán, en el costado oriental de la cordillera central del departamento del Valle, y en jurisdicción de Palmira y Tulúa, respectivamente, fueron los últimos dos emplazamientos de la colonización antioqueña en zonas frías y cálidas, dentro de una concesión que pertenecía al general Rafael Cancino, la que luego fue a parar a manos de Leocadio Salazar. Mientras a Barragán llegaron los boyacenses en la década del cuarenta a sembrar trigo, por la misma época entraron unos pastusos a Tenerife a cultivar cebolla. Rojas y Castillo (1991).

³³ Duque Botero (1941). p. 110 y ss.

³⁴ Parsons (1961) p. 195 y ss.

- (1) La concesión de Neira dependía de que las tierras fueran baldías. La compañía González y Salazar, en 1853, cedió una larga porción de fanegadas para los cabildos de Neira, Manizales, Aranzazu, Salamina y Filadelfia.
- (2) La concesión solicitada por los fundadores de Calarcá (1886) se había tramitado a tiempo, pero las reglas para la distribución de tierras sólo se publicaron en 1908 mientras se resolvía un pleito con los dueños de Burila. Parsons, (1961), páginas 196 y ss.

La anterior relación, tomada de Parsons, es una buena muestra del interés de los gobiernos por impulsar las fundaciones: las 24 mil hectáreas dadas a Santa Rosa (De Cabal) en 1863, sirvieron para el poblamiento de esta comarca y el reforzamiento de este sitio como aldea intermedia entre Cartago-Manizales-Salamina-Medellín. Por su parte, la Nueva Salento era el poblado intermedio del camino del Quindío que le daba fuerza a la vía Ibagué-Cartago-Cali-Popayán. Al mismo tiempo, las 16 mil hectáreas al Líbano reforzaban las pretensiones de su fundador Isidro Parra de establecer un punto intermedio entre Manizales-Honda-Bogotá.

MODALIDADES DE LAS ADJUDICACIONES DE TIERRAS

Entre 1821 y 1853 hubo una serie de leyes y decretos, en diferentes gobiernos, relacionadas con el otorgamiento y reclamación de tierras, además de disposiciones sobre fomento agrícola en las concesiones, con lo cual se legitimaba la enajenación o compraventa de tierras, excluyendo las de las comunidades indígenas y los ejidos de poblados y ciudades.

Con esas normas los colonos sin propiedad ya podían entrar como oferentes en subastas, aceptando los avalúos de los peritos del Estado, todo ello con el compromiso de estimular los cultivos agrícolas y democratizar la propiedad, incluso abriendo espacios para que inmigrantes extranjeros participaran de este reparto. Más tarde, y gracias a las leyes de “desamortización de los bienes de manos muertas”, que afectaron los intereses de la Iglesia, se desmembraron muchas tierras que estaban bajo el acaparamiento latifundista de dicha institución, una vez más con el propósito de ampliar la franja de cultivadores en fincas productivas.

Aun así, y pese a las facilidades del gobierno en 1874, sólo el diez por ciento de las hectáreas entregadas por el Estado a los particulares y concedidas a nuevas poblaciones se utilizaban adecuadamente ³⁵ Por añadidura podemos decir que una cosa era proteger el título de propiedad y otra muy diferente proteger su transacción: fue ese el estado que vivieron nuestros colonizadores cuando tropezaron con las concesiones españolas improductivas, las cuales sólo se respetaban parcialmente, debido al título de usufructo real que poseían.

Herido el mito de la intangibilidad de la propiedad ociosa, por la ocupación de hecho, las transacciones entre los ocupantes y el permanente traspaso de bienes entre los colonos, dieron origen a los hechos que fueron definiendo los perfiles agrarios de la colonización antioqueña. La toma de posesión de la tierra, a menudo enfrentada a numerosos conflictos sociales, forzó una “titularidad” que pasó a ser capital productivo y social cuando se cultivaron las tierras, primero

³⁵ Arango Estrada (2001) p.45

como pancoger y luego como cultivos comerciales. Es lo novedoso del asunto que muy pocos años después se vieron los resultados con la ampliación de la superficie cafetera y el crecimiento de las exportaciones del grano a finales del siglo XIX. En forma simultánea se presentaba la especulación territorial con la venta de predios y lotes en los confines de las concesiones³⁶.

CONCESIONES DE BALDÍOS EN ANTIOQUIA Y CALDAS (1827-1931)

	<i>Has.</i>	<i>%</i>
Latifundistas	1.022.555	96.7
Medianos propietarios (familiares)	33.381	3.0
Pequeños propietarios	2.655	0.3
Totales	1.058.591	100.0

Fuente: Palacios (1983), Cuadro 42A, p. 315).

El cuadro anterior sobre las concesiones de baldíos en Antioquia y en Caldas, en los años 1827-1931, es una muestra de que los medianos y pequeños propietarios sólo obtuvieron el 3.3% de las tierras públicas dadas a los particulares mediante los procesos legales de adjudicación establecidos. Hay aquí un juicio en ciernes sobre las políticas agrarias de aquella época que favorecieron los intereses de los más pudientes. Con todo, es probable señalar que muchos colonos pobres lograron sobrevivir sin hacer parte de los precarios registros estadísticos que se llevaban en aquella época. Sin embargo, es evidente que la estructura de la tenencia de la tierra, revelada en el cuadro anterior, “no puede calificarse de democrática o igualitaria”³⁷.

La concentración de la tierra en pocas manos, según Londoño Motta, refuta el planteamiento de James B. Parsons sobre la conformación de una sociedad democrática de medianos y pequeños propietarios en el marco de la colonización antioqueña³⁸. La tesis de Parsons, calificada de “igualitaria” porque sugiere que la colonización antioqueña es una sociedad democrática de pequeños y medianos propietarios, contrasta notoriamente con el hecho de que dicho proceso fue mas bien una concentración de tierras en pocas manos³⁹.

Se puede afirmar que la dualidad no existe y que las dos tesis son estadísticamente correctas. Por fuera de las cifras, parece más interesante rediseñar ambos razonamientos con el concepto de frontera: una frontera es estática cuando se la percibe como un lindero ya creado e inamovible, lleno de mojones; pero es dinámica cuando los actores deciden correrla alternativamente hacia un espacio distinto y con un propósito determinado. Las modalidades de colonización espontánea y empresarial calzan más que la modalidad estatal en el marco de esta enunciación. Como los ejemplos abundan en torno a la evolución colonizadora como un proceso de frontera dinámica, es más preciso

³⁶ La élite antioqueña, decía Ann Twinan, “también hizo dinero organizando compañías de colonización”. Twinan (1985), p 183

³⁷ Palacios (1983), p.. 315 y ss.

³⁸ Londoño Motta (2001), p.. 409 y ss.

³⁹ Londoño Motta (2003), op. 12

decir que hubo una colonización centrífuga, que finalizó en las vertientes del norte del Valle, y otra centrípeta cuando el proceso se detuvo y se volvió hacia sí mismo⁴⁰.

DISPOSICIONES LEGALES SOBRE ADJUDICACIONES

Hasta finales del siglo XVIII, los gobiernos adjudicaron las tierras baldías mediante varias modalidades: a cambio de títulos de concesión y bonos territoriales; por documentos de deuda pública; por concesiones especiales; por auxilios o subvenciones por la apertura de caminos y la construcción del ferrocarril de Panamá; y por dinero constante y sonante.

Veamos ejemplos de varias épocas. En el Estado del Cauca, en 1827, el doctor José Francisco Pereira, fundador de la ciudad que lleva su nombre, recibió 2.710 hectáreas adjudicadas por documentos de deuda pública; en 1864 los pobladores de la Villa de María recibieron 7.680 hectáreas, y en 1868 Ramón E. Palau recibió 320 hectáreas, en ambos casos por títulos de concesión; en 1872 y en 1874, los pobladores de Nueva Salento recibieron 15.360 hectáreas y luego los vecinos del distrito de Pereira 12.000 hectáreas, respectivamente, como concesión especial del gobierno.

En 1882, el procurador general de la Nación, Fídolo González, en una circular a sus procuradores regionales y a los agentes fiscales de los territorios hace énfasis en las disposiciones de la ley 61 de 1874 sobre el principio de que *“la propiedad de tierras baldías se adquiere por cultivo, cualquiera que sea su extensión”* a objeto de proteger a los cultivadores *“establecidos con casa y labranza, (quienes) serán considerados como poseedores de buena fe, y no podrán ser privados de la posesión sino por sentencia dictada en juicio civil ordinario”*. Esta protección por virtud de la posesión efectiva tuvo enseguida consecuencias muy importantes en el proceso de colonización⁴¹.

No obstante, las adjudicaciones de tierras baldías por documentos de deuda pública sólo fueron 30% del millón trescientas mil hectáreas otorgadas hasta ese año ⁴² Conforme con los datos geográficos del coronel Agustín Codazzi en el Estado del Cauca, la extensión baldía allí era de diez millones de hectáreas de las cuales se habían adjudicado, hasta 1880, ¡sólo 208 mil hectáreas! El desigual sistema de adjudicación de baldíos durante la época de la República en el siglo XIX, indudablemente fue el origen de una concentración de tierras sin precedentes en nuestro país, pese a las buenas intenciones de algunos gobernantes que decían ampliar el abanico de colonos productivos y emprendedores.

La siguiente es una relación de las principales leyes y decretos en torno a la enajenación de tierras y la adjudicación de baldíos. Debemos a Juan José Botero Villa estos datos que apoyaron la investigación de su tesis de grado. Un lector mas prolijo podrá observar, con una lectura detallada de los textos, las incoherencias normativas que se fueron presentando.

⁴⁰ A este respecto, las apreciaciones de Keith Christie en torno a la polémica poblacional y la influencia genealógica en todo el proceso de colonización caldense, deben ser tenidas en cuenta. Christie (1986), pág. 37 y ss.

⁴¹ Facundo Mutis y Julio Liévano (1884), s.p.

⁴² Botero Villa (1994) p.74 y ss.

PRINCIPALES LEYES Y DECRETOS QUE ESTIMULARON LA ENAJENACIÓN DE TIERRAS, 1865-1914 /43

Ley 11, 1865.

Ley 70, 1866.

Decreto (20 noviembre), 1870

Ley 106, 1873.

Ley 15, 1884 (cultivo de opio y gusano de seda)

Ley 56 , 1884.

Decreto 935, 1884.

Ley 32, 1903.

Ley 30, 1907

Decreto 976, 1907

Decreto 1279, 1908

Decreto 1360, 1914

****Una ley especial, del 19 de mayo de 1834, dio a los cantones, provincias y distritos parroquiales la facultad para imponer ciertos derechos de pasaje, pontazgo, y peaje, tributos que luego se fueron eliminando para esas entidades.***

Las anteriores disposiciones, en los periodos señalados, se refieren específicamente a las adjudicaciones y disposiciones agrarias. Otras normas aluden al tema fiscalizador: por ejemplo: las reformas liberales en el terreno fiscal dieron lugar a que, con la Ley 20 de 1850, se produjera la descentralización de las rentas del Estado, cedidas a las provincias para su manejo autónomo. A partir de 1870 el Estado colombiano liberal indicaba, mediante la Ley 51 de 1871, que *"nadie necesita licencia de autoridad alguna ni puede cobrarse por tal motivo ningún derecho"* en la explotación de los baldíos nacionales. Con la llegada de la Regeneración, esta política cambió en favor de un Estado mas centralizado.

Aún más: en 1870, según el decreto 20 de marzo del mismo año, las adjudicaciones de tierras baldías se mantuvieron sin restricciones; pero en 1891, con el ordenamiento de la Constitución de 1886, las restricciones se hicieron tan severas que se prohibió la adjudicación de baldíos en una extensión de cinco leguas a la redonda, por ejemplo, en las salinas de Cumaral.

Por su parte, el decreto 473 de 1899 limitó totalmente la explotación de los bosques a tal punto que en 1903, se prohibió derribar todo árbol que produjera algún artículo comercial como el caucho y la gutapercha. Con la expedición del código fiscal de 1912, la política intervencionista del Estado, en cuanto a la explotación de los bosques naturales y baldíos, se hizo más intensa, en tal forma que, con la Ley 85 de 1820, el caucho, la tagua, la quina, el chicle, el jengibre, la pita y las maderas preciosas fueron declaradas "propiedad de la Nación" en una cabida de no menor de 50 hectáreas.

En síntesis, y según puede verse, el acceso a todas las legislaciones que se dieron en los diferentes gobiernos republicanos en torno a las adjudicaciones es una tarea impresionante. Como es obvio, los enfoques legales y políticos (y por

⁴³ Botero Villa, (1994), páginas 101 y ss.

supuesto, las ideologías) sugieren diversas contradicciones, Muchas normas se repetían o se interpretaban de manera diferente. La demanda de tierras produjo una avalancha de solicitudes que, en general, aprovecharon los más pudientes. Pero aunque la intención estatal de ampliar las fronteras agrícolas parecía incontestable, no se llegó a tener una estrategia democrática verdadera hasta la ley 200 del 36.

Las secciones anteriores han pretendido revelar la importancia que tiene el estudio de las grandes concesiones, y la legislación de adjudicaciones y baldíos, en la exposición de las causas que dieron fisonomía al proceso de la colonización en el Eje Cafetero. Los episodios que hemos descrito constituyen una parte muy importante de todas las acciones que fueron materializando la región cafetera de los tres departamentos, y sirven de base para examinar las características de las fuerzas políticas, sociales y económicas que le dieron forma a este proceso geopolítico. La profusión de informaciones que ahora existen en torno a estas concesiones es tal que nuevos hallazgos podrán dar más y mejores luces para ayudar a la interpretación de dichos acontecimientos históricos.

BIBLIOGRAFÍA

ARANGO ESTRADA, Vicente Fernán. *La endogamia en las concesiones antioqueñas*. Fondo Editorial de Caldas, Manizales, 2001.

BOTERO VILLA, Juan José. *Adjudicación, explotación y comercialización de baldíos y bosques nacionales*. Colección Bibliográfica del Banco de la República, Bogotá, 1994.

CADENA CORRALES, Olga. *Didáctica de la Historia y la Antropología del Quindío*. Editorial Universitaria de Colombia, Armenia, 2005.

CHRISTIE, Keith, *Oligarcas, campesinos y política en Colombia. Aspectos de la historia socio-política de la frontera antioqueña*; Universidad Nacional de Colombia, Bogotá, 1986.

DUQUE BOTERO, Guillermo, *Historia de Salamina*. Biblioteca de Autores Caldenses. Séptima Época, volumen 41, Manizales, 1941.

ESPINOSA JARAMILLO, Gustavo; *Valle del Cauca, Pobladores y Fundadores*. Editorial Universidad Santiago de Cali, Cali, 2005.

FABO, De María, *Historia de la ciudad de Manizales*. Manizales, Editorial Blanco y Negro, 1926.

GONZALEZ, Margarita. *Ensayos de Historia Colonial Colombiana*. Distribuidora y Editora Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara, S.A., Bogotá, 2005.

JARAMILLO, Roberto Luis. *La Colonización Antioqueña*; en "Historia de Antioquia", Suramericana de Seguros (Jorge Orlando Melo, Ed.), Medellín, 1988.

LONDOÑO MOTTA, Jaime Eduardo. *Lisandro Caicedo, un Empresario Territorial Caucano*. En "Empresas y Empresarios en la Historia de Colombia, Siglos XIX y XX". Compilación de C. Dávila L de G. Editorial Norma, Bogotá, 2001.

LONDOÑO MOTTA, Jaime Eduardo. *Frontera y Colonización en el Norte del Sur occidente colombianos. Hacia una nueva "Agenda" de Investigaciones*. Universidad del Quindío, ponencia en el Coloquio de Historia del Eje Cafetero, Armenia, 2003 (versión en CD), pág. 3.

LOPERA GUTIÉRREZ, Jaime. *La Colonización del Quindío*. Ediciones del Banco de la República, Bogotá, 1896.

LÓPEZ Alejandro, *Escritos Escogidos*, Biblioteca Básica Colombiana, Colcultura, Bogotá, 1976.

MUTIS, Facundo y LIÉVANO, Julio. *Recopilación de las Leyes y Disposiciones Vigentes sobre Tierras Baldías*. Despacho de Hacienda, Bogotá, 1884.

PARSONS, James J., *La Colonización Antioqueña en el Occidente de Colombia*. Publicaciones del Banco de la República, segunda edición, Bogotá, 1961.

PATIÑO NOREÑA, Bonel: *Mito y Realidad en la Colonización Antioqueña. La Concesión Aranzazu*. Biblioteca de Autores Caldenses, 1998.

POVEDA RAMOS, Gabriel. *Minas y Mineros de Antioquia*. Editorial Banco de la República. Bogotá.

ROJAS GUERRA, José María; CASTILLO, Luis Carlos, *Poder Local y Recomposición Campesina*. Fondo DRI, Univalle, Cali, 1991.

SUÁREZ, Tulio, y VALENCIA ARANGO Horacio. *La Empresa de Burila y sus Detractores*. Memoriales presentados al Ministerio de Industria. Tipografía Renacimiento, Bogotá, 1926.

TWINAM, ANN. *Mineros, Comerciantes y Labradores: las Raíces del Espíritu Empresarial en Antioquia, 1773-1810*; Fondo Rotatorio de Publicaciones de la Fundación Antioqueña para los Estudios Sociales, FAES, Medellín, 1985.

VALENCIA LLANO, Albeiro, "La Colonización y el Desarrollo del Gran Caldas", (Siglo XIX). Revista Universidad de Caldas; 1985.

VALENCIA LLANO, Albeiro, *La Colonización Antioqueña en el Gran Cauca, en Historia del Gran Cauca*; Instituto de Estudios del Pacífico/ Universidad del Valle; Cali, 1994.